

MEMORANDO



DEP_SIGLA - *RAD_S*

Ciudad,

PARA: JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

DE: CIRO JORGE EDGAR SÁNCHEZ CASTRO
Profesional Especializado Grado 16

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC) TERCER TRIMESTRE 2018 y 2019.

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente Informe de Seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2019 comparado con el mismo periodo del año 2018.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público direccionado por el Gobierno Nacional. Asimismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)** y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

ALCANCE

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de

austeridad del gasto señaladas en la Ley 1940 de 2018, Directiva 09 de 2018 y Circular Interna No DIG – 20191000001704 de mayo 5 de 2019, correspondiente al tercer trimestre del año 2019 comparado con el tercer trimestre del año 2018.

MARCO LEGAL.

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016. Plan de Austeridad 2016.

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica:

"Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así":

"ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

Circular Interna 20191000000974 de fecha 27 de mayo de 2019. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Ley 1873 de fecha 20 de diciembre de 2017, artículo 86.

Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre 2018, y su anexo técnico aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público.

INFORMACION REQUERIDA:

La Circular Interna DIG- 20191000000974 de fecha 27 de mayo de 2019, dispone *"será responsabilidad de todas las dependencias de la entidad facilitar y garantizar el adecuado seguimiento, remitiendo a más tardar el tercer día hábil de cada mes, la información correspondiente al mes inmediatamente anterior, relacionada con las evidencias del cumplimiento de las actividades que de acuerdo con su competencia le*

corresponda acreditar, so pena de asumir directamente la responsabilidades que se deriven del incumplimiento de la actividad”.

Se solicitó a Secretaria General- Subdirección Financiera, Grupo Interno de trabajo Recursos humanos, Grupo Interno de trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos, él envió de la información para la elaboración del presente informe.

Para el desarrollo del trabajo, se procedió a revisar y analizar los conceptos de gastos de funcionamiento, señalados en la Directiva Presidencial 09 de 2018 tomando como fuente de información el SIIF Nación suministrada por el proceso Recursos Financieros (GIT de Contabilidad), y la información suministrada por parte de la Secretaria General-Subdirección Financiera, Grupo Interno de trabajo Recursos Humanos, Grupo Interno de trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos.

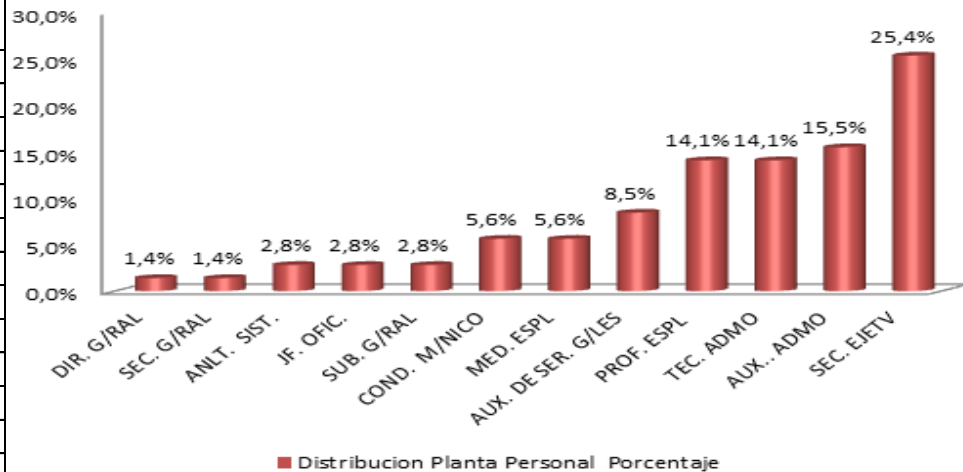
1) MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL

En este punto, se analizaron las variaciones de los conceptos de gastos de nómina y horas extras, tomando como fuente de información lo reportado por Grupo Interno de trabajo Recursos humanos, en cuanto a la administración de personal y horas extras, se consultó la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en lo concerniente a las obligaciones de dichos conceptos.

1.1) PLANTA DE PERSONAL

Con corte a 30 de septiembre de 2019 la planta de personal [permanente] **DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)** ascendía a setenta y uno (71) funcionarios, de los cuales, la mayor representatividad se encuentra distribuida en los cargos de Secretario Ejecutivo [25.4 %], Auxiliar Administrativos [15.5 %], Técnico Administrativo y Profesional Especializado con un [14.1 %] cada uno.

Cargo	Cantidad de Funcionarios
DIR. G/RAL	1
SEC. G/RAL	1
ANLT. SIST.	2
JF. OFIC.	2
SUB. G/RAL	2
COND. M/NICO	4
MED. ESPL	4
AUX. DE SER. G/LES	6
PROF. ESPL	10
TEC. ADMO	10
AUX.. ADMO	11
SEC. EJETV	18
TOTAL	71



Con base en el listado de funcionarios enviado por el proceso de gestión de Talento Humano a la fecha, se realizó la comparación de la planta de personal del **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)**, distribuida a nivel de cargos, para el tercer trimestre del 2019 con relación al mismo trimestre del año 2018.

En la siguiente tabla informativa se presenta el resultado.

Distribución Planta Personal		
Cargo	Cantidad de Funcionarios	
	III TRIMESTRE	
	2018	2019
ANALISTA DE SISTEMAS	2	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	11
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6	6
CONDUCTOR MECANICO	4	4
DIRECTOR GENERAL	1	1
JEFE DE OFICINA	2	2
MEDICO ESPECIALISTA	4	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 14º	4	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 15º	1	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16º	1	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 18º	4	4
SECRETARIO EJECUTIVO 20º	4	4
SECRETARIO EJECUTIVO 22º	6	6
SECRETARIO EJECUTIVO 23º	8	8
SECRETARIO GENERAL	1	1
SUBDIRECTOR GENERAL	2	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	10	10
TOTAL	71	71

1.2) HORAS EXTRAS

Con base en la información suministrada por el proceso de Gestión de Talento Humano, se comparó el número de horas extras laboradas en julio, agosto y septiembre del año 2019 frente a iguales periodos de la vigencia 2018. El resultado se muestra en la siguiente tabla.

III TRIMESTRE		
	2.018	2.019
HORAS EXTRAS	1.863.608	5.639.216

En los valores obligados por este gasto, el Proceso de Gestión de Talento humano argumenta que los meses de julio y agosto de 2018, no se efectuó reconocimiento de horas extras, caso muy distinto para el mes de julio, agosto y septiembre de 2019, adicionalmente en el mes de julio de esta misma vigencia se realizó, el pago de la retroactividad por este concepto.

En la siguiente tabla informativa se presenta el resultado de la comparación del tercer trimestre de las dos vigencias comparadas.

CALCULOS DE HORAS EXTRAS	2018	2019		
	SEPTIEMBRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
	No. HORAS	No. HORAS	No. HORAS	No. HORAS
	100	50	50	50
	0	50	50	50
	0	50	50	50
	100	50	50	
TOTALES	200	200	200	150

Es importante precisar, como medida para contribuir a la austeridad del gasto en lo relacionado a las horas extras, para la vigencia 2019 fueron autorizados para los funcionarios (conductores) 50 horas mensuales según Circular Interna 20191000000974 distribuyendo en 50 horas por mes por cada funcionario que ejerce este cargo en relación al año anterior, debido a las necesidades del servicio y las funciones especiales que ejercen, los cuatro funcionarios disponible debieron realizar estas horas extras, dando cumplimiento a lo establecido en la circular interna y en Concepto 98911 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública.

1.3) INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Con base a la información suministrada por el proceso de Gestión de Talento Humano,

y comparada con la información que reposa en el sistema SIIF, se puede evidenciar que este gasto aumento debido que para la vigencia del 2019 en su tercer trimestre se debió pagar **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES** a tres (3) funcionarios, y para el mismo trimestre del año 2018 se retiraron solo dos (2) funcionarios. En la siguiente tabla se presenta la variedad entre las dos vigencias sujeta de análisis.

III TRIMESTRE			
	2.018	2.019	variacion absoluta
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	4.743.777	13.121.273	(8.377.496)

2) GASTOS DE TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS

En atención con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el cual indicó en el inciso final lo siguiente: «*Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 de 2015*». Por lo anterior, se solicitó al GIT Talento Humano y a la Secretaria General, de la entidad el listado de gastos de viajes y viáticos ejecutados durante el tercer trimestre del año 2019 y 2018.

De acuerdo con la información allegada, y comparada con la información que reposa en el sistema SIIF se observó que para el tercer trimestre de 2019 se generaron para los funcionarios del **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)** fueron expedidos en clase económica, frente a lo anterior, se concluye que se está cumpliendo con la directriz dada en la normatividad vigente, en cuanto que, los tiquetes adquiridos por el **FPSFNC** fueron en clase económica.

III TRIMESTRE			
	2.018	2.019	variación absoluta
COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS	32.835.668	52.597.789	(19.762.121)

Analizando los dos trimestres de cada vigencia sujetas al análisis podemos observar que existe un aumento, por ende tiene su justificación ya que se debió proceder algunos funcionarios asistieran o apoyaran labores del **FPSFNC** lo cual era requerido para el buen funcionamiento y el objeto de la entidad, por lo anterior este gasto se justificó en los siguientes asistencia al comité regional en la división magdalena, reunión

con el gobernador de Risaralda, tema invasión corredor ferrovía Caimalito, Departamento Caldas e inspeccionar predios, asistir a la ciudad de Tuluá a la junta directiva de la central de transportes, asistir a comité de servicios de salud, asistir a junta directiva terminal Cali y terminal Tuluá, revisión planes de mejoramiento y recomendaciones de la secretaría de salud de barranquilla según auditoría realizada el 20 de agosto de 2019.

3) CAPACITACIONES

La Directiva Presidencial 09 de 2018, en el numeral 3 enuncia medidas frente al concepto de gastos por capacitaciones que se observar en el marco de la austeridad. Al respecto, el Grupo Interno de trabajo Recursos humanos entrega información soportando con evidencias que se han realizado capacitaciones a cero costos, y en varias ocasiones han sido los mismos funcionarios quienes han dictado dichas capacitaciones, para lo cual el proceso de Gestión del Talento Humano informo lo siguiente.

Numeral 3	Concepto	Seguimiento
3,1	Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.	Durante el tercer trimestre de 2019, el FPSFNC ha dado cumplimiento al Plan de Capacitaciones establecido para la entidad, a cero costos, analiza la pertinencia y oportunidad para el desarrollo de las mismas.
3,2	En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	En el marco de la coordinación Interinstitucional con otras entidades se han realizado capacitaciones utilizando alternativas como plataformas virtuales, ofrecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública [EVA] para formación virtual. Para las capacitaciones de carácter presencial, se han realizado en coordinación con Entidades como el SENA, ESAP y DAFP.
3,3	Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos.	El FPSFNC en el desarrollo de las jornadas de capacitación ofrece las estaciones de café, las cuales están contempladas dentro del contrato de cafetería para todo el FPSFNC

3,4	La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.	Para este punto, el material de apoyo entregado a los participantes de las capacitaciones son documentos virtuales.
3,5	De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación.	Las capacitaciones brindadas se han realizado en los auditorios con los que cuenta esta Entidad

De lo anterior, se concluye que el **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)**, ha cumplido con las directrices dadas por la Presidencia de la República en lo referente a las medidas de austeridad frente al gasto de capacitaciones.

4) **COMBUSTIBLE**

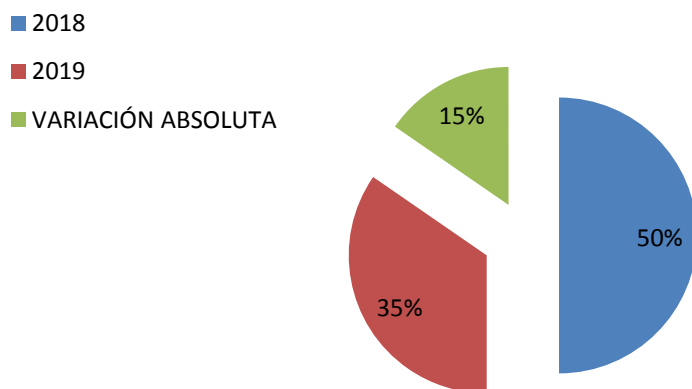
En la siguiente tabla informativa se detallan los valores facturados por el consumo de combustible, para los vehículos que conforman el parque automotor del **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)**, correspondiente al tercer trimestre de 2019 comparado con el mismo trimestre de 2018:

III TRIMESTRE			
	2.018	2.019	variación absoluta
VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE)	16.848.735	11.662.469	5.186.266

Se puede evidenciar que existe una reducción notoria adicionalmente, el Grupo Interno de trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos informó que un control implementado es el dispositivo que se encuentra instalado en cada vehículo que conforma el parque automotor de la entidad el cual esta parametrizado para llevar el registro de los consumos, con fecha, día, hora y kilometraje, dicho dispositivo es suministrado por el contratista, de este modo, cuando el proveedor del servicio contratado envía el informe de ejecución mensual detallado con los consumos por placa, el mencionado Grupo concilia mensualmente, con el ticket físico que cada conductor debe entregar.

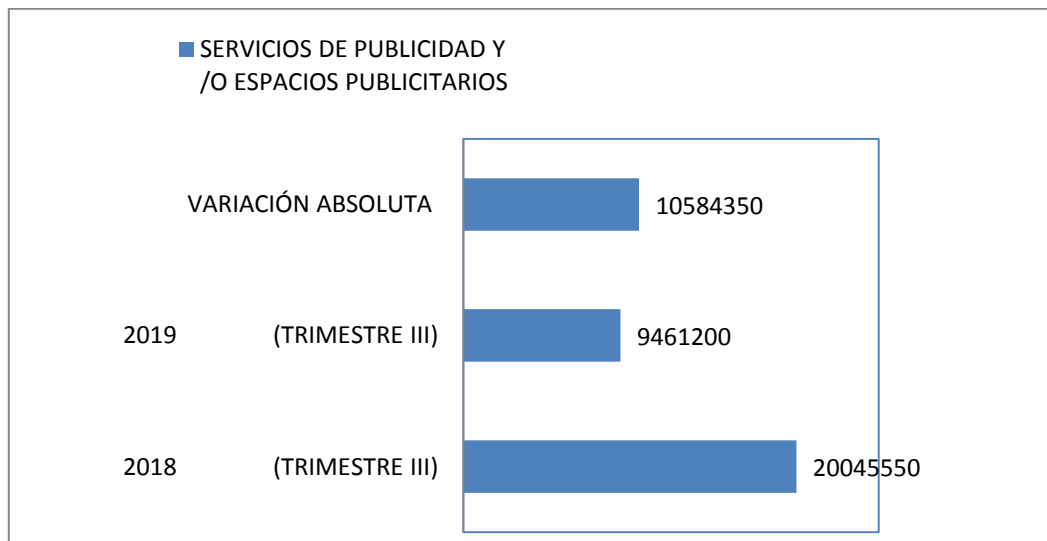
5) **SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y /O ESPACIOS PUBLICITARIOS**

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y /O ESPACIOS PUBLICITARIOS



Según la Directiva 09 de 2018, en el numeral 5 imparte directrices que se deben contemplar en el marco de la austeridad del gasto frente a la publicidad y publicaciones. Esta verificación se enfocó en el numeral 5.2 así: *Todo gasto de publicidad estatal, de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*

Por lo anterior, se verificó en el Plan de Compras para la vigencia 2019 y se consultó las obligaciones registradas en el SIIF Nación para el tercer trimestre objeto de análisis. Como resultado se evidenció que no se efectuaron contrataciones por los conceptos de edición de libros, revistas, escritos y trabajos tipográficos.



6) PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

La Directiva Presidencial 09 de 2018, en el numeral 6 estableció los siguientes lineamientos de austeridad relacionados con los gastos de papelería y telefonía, así:

- ✓ Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
- ✓ Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- ✓ Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina

De igual forma, en el artículo 81, numeral 3 de la Ley 1940 de 2018 definió la siguiente directriz dentro del marco del plan de austeridad: *Contratar planes corporativos de telefonía móvil y conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.*

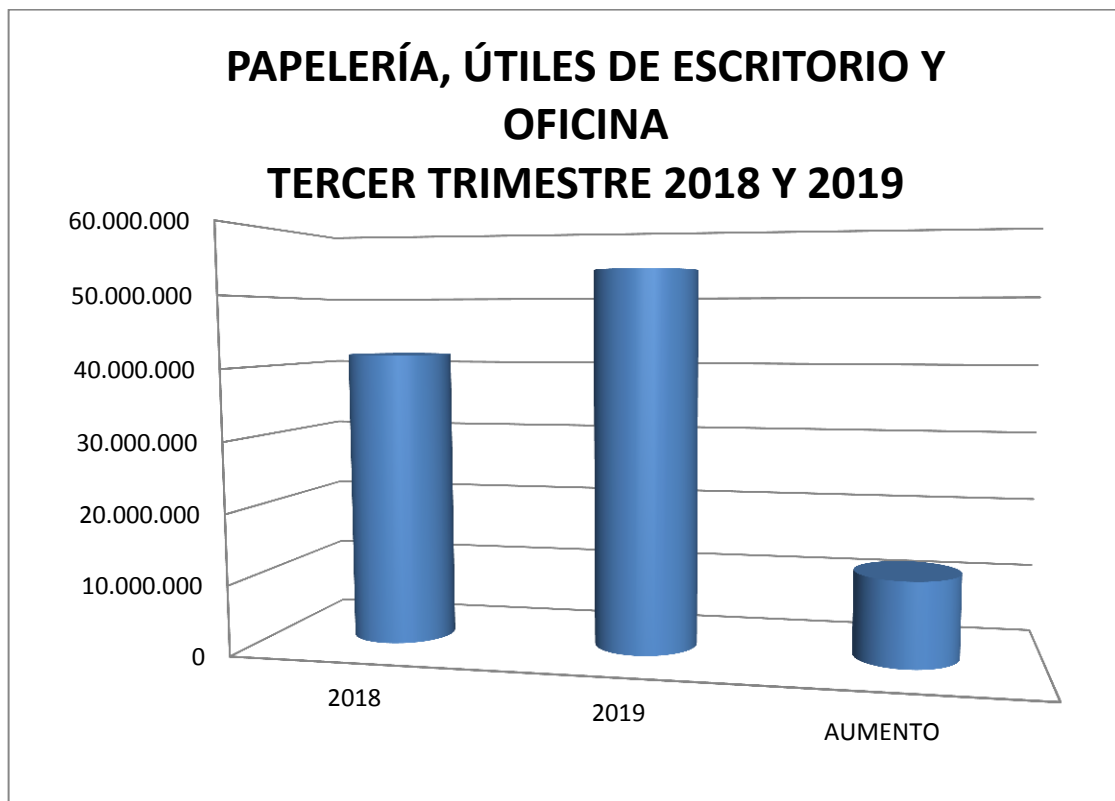
Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se presenta el análisis realizado a los conceptos indicados:

6.1) PAPELERÍA

Para el caso de la papelería, informa Grupo Interno de trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos que el pedido se realiza para varios meses por lo tanto en el mes de septiembre se solicitó este requerimiento para proveer varios meses de consumo, también se puede decir que el consumo de papel ha aumentado un más en este trimestre ya que según la necesidad del servicio existe mayor cantidad de contratistas lo cual incrementa el consumo.

Por lo anterior y enfocados a las medida de austeridad y por recomendación de la oficina de control interno y en coordinación del Grupo Interno de trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos se ha implementado una tabla dinámica para controlar el consumo de papelería en los diferentes procesos que conforman **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)**, en la siguiente tabla y grafica informativa podremos ver el resumen del incremento por este insumo y a su vez el consumo del Papel Bond en toda la entidad incluyendo las sedes a nivel nacional.

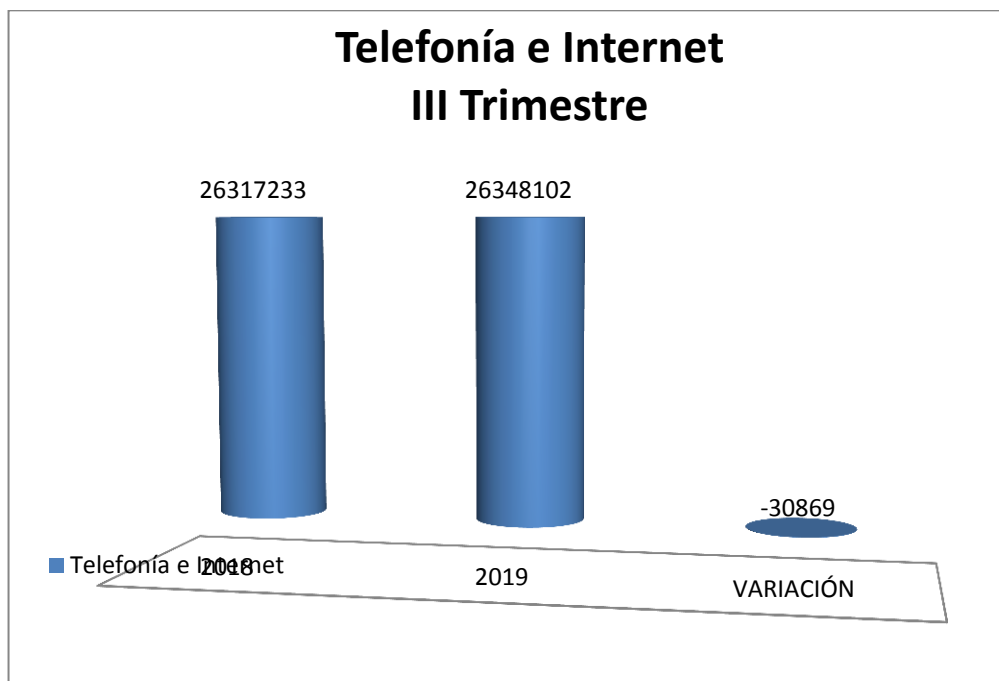
III TRIMESTRE				
concepto	2018		2019	
	mes	Papel Bond	mes	Papel Bond
CONSUMO DE PAPEL.	jul.	18	jul.	40
	agst	210	agst	40
	sept	339	sept	720
total consumo de la entidad		567		800



6.2) TELEFONÍA E INTERNET

Para el periodo definido como alcance de este informe, el **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)**, tenía suscritos contratos para la prestación del servicio de telefonía celular e internet con las siguientes empresas: Emcali, Movistar, Une, Tele-Bucaramanga - movistar para cubrir la necesidad de las sedes de Cali, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga.

concepto	III TRIMESTRE			
	2018		2019	
	mes	Valor mensual	mes	Valor mensual
Telefonía e Internet	jul.	8.427.603	jul.	8.953.776
	agst	9.941.983	agst	8.796.528
	sept	7.947.647	sept	8.597.798
total consumo de la entidad		26.317.233		26.348.102



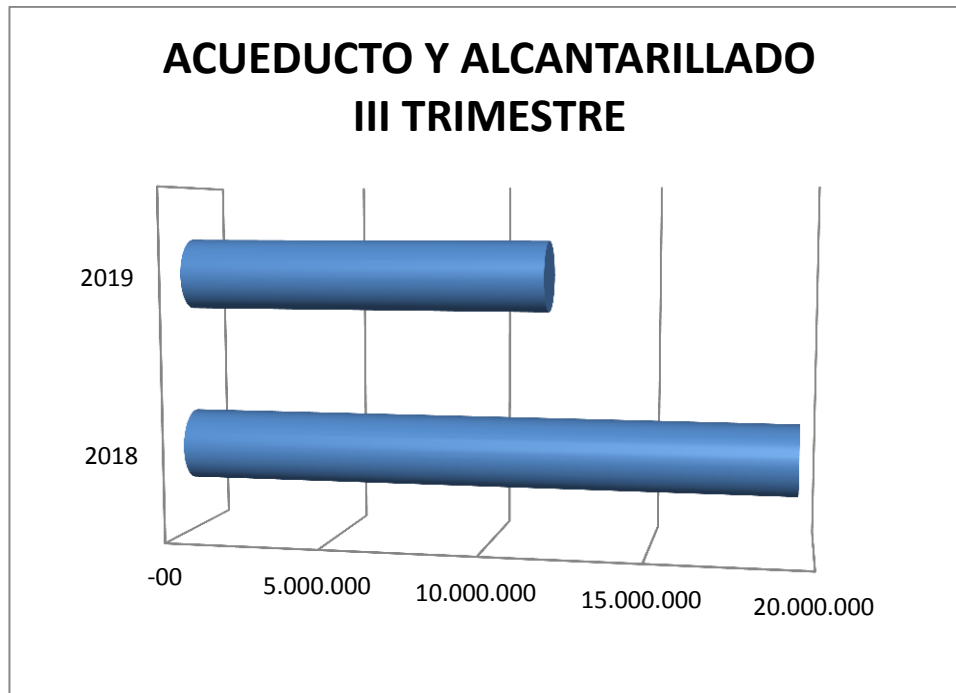
Como podemos ver en la gráfica y en la tabla informativa anterior la variación de aumento es de \$30.869. De acuerdo con la información allegada, se informa que se está trabajando día tras día para mantener o disminuir el gasto de la entidad referente a este concepto.

- 7) De acuerdo lo señalado en el numeral 9 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, las entidades en el marco de la austeridad del gasto deberán desarrollar actividades que estén encaminadas a un ahorro en el servicio de energía y el servicio de acueducto, así como, medidas que fomenten el uso de medios de transportes ambientalmente sostenibles.

7.1) ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA

Para el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, al igual que el servicio de energía, el trabajo realizado consistió en comparar los valores facturados, los cuales fueron suministrados por Grupo Interno de trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos y se procedió a verificarlos con el listado de obligaciones del SIIF Nación y la información suministrada por la Subdirección Financiera (Contabilidad), en lo concerniente al tercer trimestre de 2019 frente al mismo trimestre de 2018.

A continuación, se presenta el resultado:



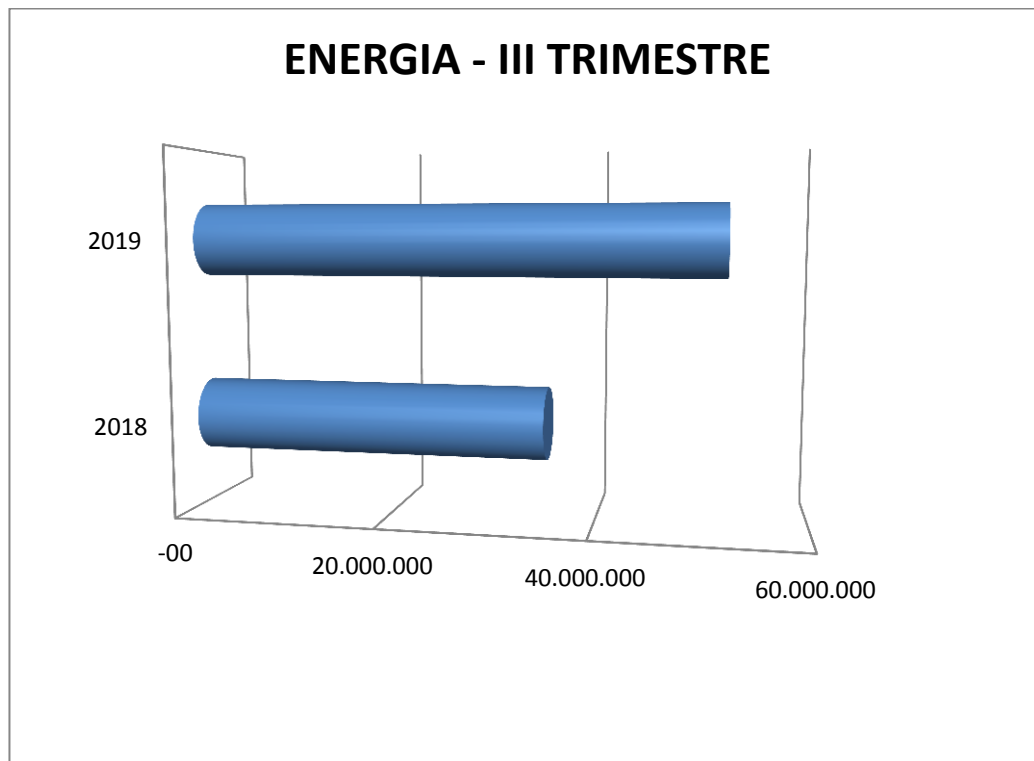
De forma global, para el tercer trimestre de 2019 comparado con el mismo periodo de 2018 en lo referente al valor del gasto, se observó para el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo para **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)** el consumo ha disminuido en un 39.7% con un valor aproximado de \$7.745.266.

Frente al análisis del servicio de energía, de acuerdo con los indicadores definidos en el seguimiento se presenta el comparativo consolidado de consumo del gasto de energía, y se observa que hay un aumento del 48.2%.

Grupo Interno de trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos informa que es debido a pagos de factura del mes anterior ya que salió una norma para pagos en SIIF que requería que la entidad fuera ciclo x3 y aun no lo era y no se podía solicitar el ciclo hasta no estar en paz y salvo, también se adquirieron compromisos del edificio de CUDECOM a partir de julio de 2019.

Es importante resaltar, **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC)** ha venido aplicando los controles definidos para contribuir al uso eficiente de la energía en las dos sedes de este Ministerio, tales como:

- ✓ Control periódico de los consumos de manera mensual para el servicio de energía.
- ✓ Apagado diario de luces y equipos de cómputo en las oficinas en donde no se encuentren servidores públicos y hayan quedado encendido.
- ✓ Instalación de sensores de energía para el manejo de iluminación en



8) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, la contratación realizada para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se registrará en el rubro presupuestal A-02-02-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

Con base en la información entregada por Grupo Interno de trabajo Recursos humanos (Contratos) y Subdirección Financiera (Contabilidad), se procedió a verificarlos con el listado de obligaciones del SIIF Nación en lo concerniente al tercer trimestre de 2019 frente al mismo trimestre de 2018. A continuación, se presenta el resultado del valor obligado tanto a persona natural como jurídica como se expresa en la siguiente tabla

	III TRIMESTRE		
APOYO A LA GESTIÓN	2018	2019	DIFERENCIA
P.NATURALES	610.279.237	639.759.800	29.480.563
P.JURÍDICAS	206.682.373	47.175.091	-159.507.282

Como podemos observar el valor para personas naturales para la vigencia 2019 tuvo un aumento de \$29.480.563 que es atribuido al incremento en los honorarios para esta vigencia por la contratación de prestación de servicios, de igual forma se puede detallar la disminución de \$159.507.282 en el gasto en persona Jurídica, puesto que para esta vigencia 2019 no se requirió la contratación de la empresa **OSP INTERNATIONAL S.A.S.** quien fue la encargada de realizar el licenciamiento, soporte, asistencia técnica para la utilización del software para cobro persuasivo y cobro coactivo, además de los servicios de desarrollo complementario a través de la modalidad de bolsa de horas dentro del contexto de la ejecución del proyecto de inversión denominado “mejoramiento de la gestión administrativa, operativa y tecnológica de la unidad pensiones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Ley 1940 de fecha 26 de noviembre de 2018.

**Seguimiento artículo 81 ley 1940 de 26 de noviembre de 2018.
PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO**

<p>Artículo 83. Plan de Austeridad del Gasto</p>	<p>Actividades del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia</p>
<p>Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.</p>	<p>Se cotejó que en los contratos suscritos para el segundo tercer del presente año, la coordinadora del GIT de Recursos Humanos expidió la certificación de austeridad del gasto, en la cual se especifica la insuficiencia o la inexistencia de personal en la planta de personal del Fondo Pasivo para atender las actividades técnicas o administrativas requeridas por el área, así como, el grado de especialización en la prestación del servicio requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad.</p>
<p>Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada [agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.], adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales</p>	<p>No hay presupuesto por este rubro.</p>
<p>Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio en la web para realizarlas: En caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.</p>	<p>No hay presupuesto por este rubro.</p>
<p>Iniciar, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento de bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.</p>	<p>Según correos electrónicos mensuales no celebro contratos al respecto.</p>
<p>Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calendares, hornos. etc.</p>	<p>Según correos electrónicos mensuales no celebro contratos al respecto.</p>

<p>Adquirir vehículos automotores</p>	<p>No se adquirieron vehículos por parte de la Entidad durante el periodo objeto de seguimiento, los gastos generados correspondieron al mantenimiento básico, preventivo y correctivos de los automóviles.</p>
<p>Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga Inaplazable su construcción.</p>	<p>El Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia cuenta con sedes propias.</p>
<p>Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo: Adquirir regalos corporativos, suvenires o recuerdos.</p>	<p>La Entidad está dando cumplimiento, no se realizan las actividades mencionadas. Según correos electrónicos mensuales no celebro actividades al respecto.</p>
<p>Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015</p>	<p>Se efectuaron solo en clase económica.</p>

RECOMENDACIONES:

- Dar cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Gobierno Nacional en austeridad y eficiencia en el gasto público y que se relacionan en el marco legal (numeral 1) del presente informe.
- Continuar implementando medidas y controles que permitan optimizar el consumo por gastos generales en consideración con lo previsto en el marco normativo de austeridad, específicamente, en aquellos en los que, como resultado del análisis presentado en este informe, se evidenció que presentaron variación positiva significativa.
- Seguir cumplimiento con las disposiciones del Plan de Austeridad del Gasto, establecidas en los artículos 81 de la Ley 1940 de 2018 y demás normatividad sobre la materia.
- Verificar que la información suministrada por el área de contabilidad y la reportada por los líderes de cada proceso no presente diferencias.

- Respetuosamente se solicita se suministre dentro de los términos y en forma debida la información requerida por control interno, para la Construcción del

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPSFNC), se efectúe oportunamente y acorde a la realidad , se documente, anexen los análisis de los consumos y las variaciones acciones correctivas, justificaciones

- **Gestionar el cumplimiento a lo ordenado en la** Directiva DIG-20191000000974 de fecha 27 de mayo de 2019 y **tomar las acciones correctivas** para que la información solicitada por la oficina de Control Interno sea presentada en forma oportuna y de acuerdo a lo requerido.

Cordialmente,

CIRO JORGE SANCHEZ CASTRO
Profesional Especializado Grado 16
Control Interno.

Proyectó: Edison José Rivera Corena
Revisó: Ciro Sánchez Castro
Copia: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.